

RESOLUCIÓN 27E/2022, de 27 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se realiza la corrección errores de la Resolución 21E/2022 de concesión de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en 2022.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-1272-2022-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Tfno.:848 426054 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo-Electrónico: euskarabidea@navarra.es

Por Resolución 21E/2022, de 9 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la convocatoria de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en 2022. Advertido error en la tabla de las entidades beneficiarias de dicha resolución, así como en el anexo que le acompaña, se procede a la subsanación mediante la correspondiente corrección de errores de la referida resolución.

La Directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe proponiendo dicha corrección.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 303/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera,

#### RESUELVO:

1.º Corregir la Resolución 21E/2022, de 9 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades locales para el uso y promoción del euskera en 2022, así como el anexo que le acompaña.

En las tablas de las entidades beneficiarias,

Donde dice:

Ayuntamiento de Berriosuso

Debe decir:

Ayuntamiento de Berrioplano

2.º Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Berrioplano, y trasladarla a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Relaciones Ciudadanas, a la Secretaría General Técnica, al Centro Contable de la Sección de Gestión Administrativa y Económica de dicho Departamento, a la Sección de Promoción del Euskera y al Negociado de Programas de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a



partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 27 de junio de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA, Mikel Arregi Pérez

